

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13680.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-227-B-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 13141 se estableció un subsidio mensual a favor del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "Luan".-

Que dicho subsidio equivale al valor de 1300 módulos.-

Que luego de diversas reuniones que se han tenido con el señor Esteban Zupanovich y la señora Marta Gallina, propietarios del mencionado establecimiento, se ha acordado aumentar y cambiar la forma de subsidio.-

Que el mencionado establecimiento tiene un costo fijo de funcionamiento, combustible, alimento, mano de obra y servicios, por lo cual es imprescindible la continuidad y aumento del subsidio.-

Que atento a que el módulo no se actualiza desde el año 2015, se ha acordado dar como subsidio una suma mensual fija de \$25.000 (Pesos veinticinco mil), actualizable por el índice de precios al consumidor de bienes y servicios (I.P.C.) de la ciudad de Neuquén, que se aplicará en enero de cada año.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 020/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2017, celebrada por el Cuerpo el 06 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

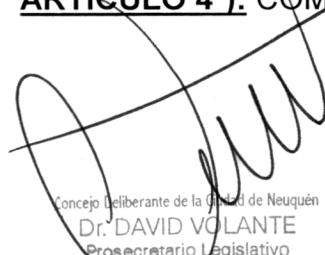
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLECESE un subsidio mensual de \$25.000 (Pesos veinticinco mil) al establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "Luan".-

**ARTÍCULO 2º):** ESTABLECESE la actualización anual por el índice de precios al consumidor de bienes y servicios (I.P.C) de la ciudad de Neuquén que se aplicará en enero de cada año.-

**ARTÍCULO 3º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 13141.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAVID VOLANTE  
Prosecretario Legislativo

"Año del Centenario del Natalicio del Gobernador Felipe Sapag"

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-227-B-2017).-

ES COPIA  
mv

FDO: SCHLERETH  
VOLANTE

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAVID VOLANTE  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13680 12007  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-227-B-17

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2142  
Fecha 04 / 08 / 2017